

 Area Metropolitana de Bucaramanga <small>la capital de Santander - Ciénega - Floreciente</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-017
	ACUERDO METROPOLITANO N° 002 ENERO 23 DE 2012	VERSIÓN: 01

POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA FACULTADES AL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA PARA SUSCRIBIR CONTRATOS EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE SELECCIÓN DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y DECRETOS REGLAMENTARIOS.

LA JUNTA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, en uso de las facultades Constitucionales y legales y en especial las atribuciones que le confiere la Ley 128 de 1994, Acuerdo Metropolitano No. 0036 de 1996 y el Acuerdo Metropolitano No. 011 del 2011.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 128 de 1994 en el artículo 14 literal g) numeral 1º señala: *“Atribuciones básicas de la Junta metropolitana. De orden administrativo. “En concordancia con la ley fijar los límites, naturaleza y cuantía dentro de los cuales el Gerente pueda celebrar contratos, así como señalar los casos en que requiere obtener autorización previa de la Junta para el ejercicio de esta facultad.”*
2. Que de acuerdo con lo señalado en el Art. 11 de la ley 80 de 1.993, numeral 3 literal b); tiene competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva el representante legal de las Áreas Metropolitanas, en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y funcionamiento de dichas entidades
3. Que teniendo en cuenta los procesos contractuales que deben surtirse por el Área Metropolitana de Bucaramanga, se hace necesario que la Junta Metropolitana constituida para el periodo 2.012 - 2.015, otorgue facultades al Representante Legal de la entidad para que celebre contratos.
4. Que el Acuerdo Metropolitano No. 0036 del 3 de diciembre de 1996, Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Area Metropolitana de Bucaramanga, en el Artículo 85 “Proyecto de Acuerdo de Adiciones y Traslados”, inciso segundo, señala: *“No requerirá del trámite ante la Junta Metropolitana, cuando se trate de adiciones al presupuesto por recursos aportados por entidades públicas o privadas y que serán invertidos por el Area Metropolitana en programas y proyectos específicos, determinados por dichas entidades ...”*
5. Que en mérito de lo anterior.

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Director - Representante Legal del Área Metropolitana de Bucaramanga, durante el periodo dos mil doce (2012), para **LLEVAR A CABO TODOS LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS** que se requieran para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales atribuidas a la entidad, sin obtener autorización previa de la Junta Metropolitana hasta por una cuantía de **DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES**

PARÁGRAFO: De conformidad con el Acuerdo Metropolitano No. 011 de Diciembre 2 de 2011, “Por el cual se establece el Presupuesto anual de rentas y gastos y el Plan Operativo anual de inversiones para la vigencia fiscal del año 2012”, y el Acuerdo Metropolitano No. 0036 del 3 de diciembre de 1996, Artículo 85, inciso segundo

 Area Metropolitana de Bucaramanga <small>Bucaramanga - Floridablanca - Cúcuta - Ponedocosta</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-017
	ACUERDO METROPOLITANO N° 002 ENERO 23 DE 2012	VERSIÓN: 01

el Director - Representante legal del Área Metropolitana de Bucaramanga, podrá realizar las ADICIONES y TRASLADOS PRESUPUESTALES a que haya lugar, para suscribir los CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales atribuidas a la entidad, SIN LIMITE DE CUANTÍA.

ARTICULO SEGUNDO : El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bucaramanga, a los veintitrés (23) días del mes de Enero de dos mil doce (2012)

El Presidente de la Junta,



LUIS FRANCISCO BOHÓRQUEZ PEDRAZA

El Secretario de la Junta



CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCON

Proyectó y Revisó:
 Luz Miriam Castaño Torres – Subdirectora Administrativa y Financiera
 Gloria Inés Jaimes Lasprilla – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

El presente Acuerdo Metropolitano de Bucaramanga fue debatido y aprobado en Junta Metropolitana celebrada el día lunes, veintitrés (23) de Enero de dos mil doce (2012).

La Secretaria de la Junta,



CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCON

República de Colombia, Departamento de Santander, Área Metropolitana de Bucaramanga, lunes veintitrés (23) de Enero de dos mil doce (2012).

El Alcalde Metropolitano,



LUIS FRANCISCO BOHÓRQUEZ PEDRAZA

La Secretaria de la Junta,



CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCON